Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos

RESOLUCIÓN NÚMERO 019
(04 de junio de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA 2025-2027"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998, Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes, el Acuerdo Municipal 002 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la gestión publica debe estar encaminada hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, que el Articulo 2 de la Carta Política, establece como fines del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…"*

La Constitución Política de Colombia en su articulo 209 establece, que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

Que la Ley 87 de 1993, establece normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y organismos del Estado y en el articulo 6 señala que, *"El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. "No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos"*

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 dispone que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad,

moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que la ética pública, tiene como fin que quienes desempeñen funciones públicas cumplan cabalmente con los postulados y los mandatos de la Constitución y la Ley, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación al bien común.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, en lo relacionado con la integración de los Sistemas de Gestión como política de Buen Gobierno indicó que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, la Política de Integridad para las entidades públicas.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MÍPG *"Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas",* razón por la cual, es importante fortalecer dentro de la entidad actitudes y comportamientos íntegros de los servidores públicos, en el desarrollo de sus funciones y actividades.

Que teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó "Valores del Servicio Público - Código de Integridad", con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando integrado por los siguientes cinco (5) valores: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Que, en mérito de la expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR Y **ADOPTAR EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO** del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, el cual hace parte de la presente Resolución y será observado y aplicado por los Concejales, funcionarios y contratistas de la Corporación en el desarrollo de las diferentes actividades y funciones, encaminada al cumplimiento de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, que trata la presente resolución, se ejecutará de acuerdo al presupuesto de cada vigencia fiscal y con los recursos que se logren gestionar con el ente territorial.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición n y deroga las demás normas que le sean contrarias

Se expide en el Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, el 04 de junio de 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAIME ALBERTO MESA RESTREPO
Presidente Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos

GUSTAVO ALONSO HINCAPIÉ JARAMILLO
Vicepresidente primero

ORLEY ENRIQUE ROJAS MIRA
Vicepresidente segundo

PAULINA RODRÍGUEZ ARBOLEDA
Secretaria General

Elaboró: FANNY AIDÉ RENDÓN HERNÁNDEZ
Asesora Jurídica Concejo Municipal

Revisó: PAULINA RODRÍGUEZ ARBOLEDA
Secretaria General Concejo Municipal

Aprobó: JAIME ALBERTO MESA RESTREPO
Presidente Concejo Municipal

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA 2025-2027

JAIME ALBERTO MESA RESTREPO
Presidente del Concejo Municipal

PAULINA RODRIGUEZ ARBOLEDA
Secretaria General

SARA VELEZ ARBOLEDA
Secretaria Auxiliar

FANNY AIDE RENDÓN HERNANDEZ
Asesora Juridica

Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos

PRESENTACIÓN

Las corporaciones político – administrativas, particularmente los Concejos municipales se constituyen en uno de los principales escenarios para el ejercicio de la democracia representativa y participativa a nivel local. Por ello, el concejo como órgano colegiado que representa los intereses de los ciudadanos como sujetos de derechos y deberes, es un actor fundamental para el logro del buen gobierno y la gestión del desarrollo de su municipio.

El fortalecimiento de la democracia y la consolidación de los espacios de participación social en el ámbito local, son algunos de los objetivos de la descentralización territorial.

El fortalecimiento de los concejos, mediante la generación y desarrollo de capacidades institucionales, se convierte en una estrategia para propiciar el acercamiento de la comunidad y sus necesidades a las autoridades municipales, para generar mayores niveles de legitimidad en la toma de decisiones y para promover el ejercicio de las buenas prácticas administrativas como vehículo para el eficiente cumplimiento de los fines de Estado y la garantía de los derechos de los ciudadanos.

El Código de Integridad y Buen Gobierno del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia nace con la finalidad de establecer las políticas de Buen Gobierno, así como principios y valores, que definen y promueven el correcto proceder de los servidores públicos y contratistas de la Corporación, implicados en el desarrollo del objeto misional y en las actividades de gestión corporativa.

El Código de Integridad está definido bajo los requerimientos de la política de Integridad definida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, la cual se desarrolla en el marco de las siguientes leyes: Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción y efectividad del control de la gestión pública). El interés principal de esta política es generar e implementar herramientas e instrumentos que promuevan la integridad como eje orientador del comportamiento de los servidores públicos y contratistas, buscando mitigar las conductas que afecten el desarrollo, la transparencia y el correcto proceder en la Corporación.

Por otro lado, el Código de Buen Gobierno, se define desde el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, como una herramienta que contiene las políticas, directrices y buenas prácticas institucionales, bajo las cuales se orienta la gestión de las entidades públicas.

El presente documento incorpora tanto los elementos relacionados con la política de Integridad, como las políticas de Buen Gobierno.

Es indispensable que todos los servidores públicos y contratistas conozcan, comprendan e implementen en el ejercicio de su labor el Código de Integridad y Buen Gobierno. Por tal motivo la Mesa Directiva de la Corporación, se compromete a promover la socialización e implementación de este Código y su adecuado uso.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objetivo

Determinar las herramientas que orienten el comportamiento ético y las disposiciones de autorregulación de Buen Gobierno, resaltando los estándares de comportamiento de los servidores públicos y contratistas, en relación con el aporte de cada uno al cumplimiento de los lineamientos y políticas del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos.

1.2. Alcance

El Código de Integridad y Buen Gobierno aplica a todas los servidores públicos y contratistas del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, los cuales deben estar enmarcadas dentro de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como los compromisos establecidos en el presente Código.

1.3. Contexto

El Código de Integridad y Buen Gobierno del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos se diseña y adopta en cumplimiento de los lineamientos definidos para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Modelo Estándar de Control Interno - MECI. Dicho documento ha sido construido tomando como referente el Manual de Integridad y Buen Gobierno del departamento administrativo de la Presidencia de la República.

En este Código se deja constancia del compromiso de la Corporación para consolidar una cultura organizacional más participativa y enfocada en la generación de valor público, donde cada servidor público y contratista oriente su comportamiento en el cumplimiento de los principios, valores y políticas de Buen Gobierno del Concejo de Santa Rosa de Osos, Antioquia.

2. MARCO INSTITUCIONAL

2.1. Naturaleza jurídica

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos es una corporación político-administrativa de elección popular, compuesta por trece (13) concejales, elegidos para un período institucional de cuatro (4) años, quienes actuarán en bancadas y cuyo funcionamiento tiene como eje rector la participación democrática. (Artículo 21 Ley 136 de 1.994)

2.2. PLATAFORMA ESTRATEGICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA

2.2.1. MISIÓN

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, es una corporación político-administrativa, de elección popular que cumple las disposiciones constitucionales y legales, ejerce el control político de la Administración Municipal, vela por la adecuada distribución de los recursos y actúa como representante y vocera de la comunidad, a través de Acuerdos Municipales, actos administrativos y vigilando el cumplimiento de los proyectos y programas del Plan de Desarrollo.

2.2.2. VISIÓN

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, se enfocará en la implementación de mecanismos efectivos para poner a disposición la información corporativa y la generación de espacios

de participación ciudadana y será reconocido por haber implementado y sostenido un modelo de gestión administrativa bajo el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, encaminado a la formación en política pública y liderazgo social, para servir eficientemente a los santarrosanos.

2.3. OBJETIVOS ESTRATEGICOS

El Concejo Municipal es una de las instituciones más representativas del derecho Constitucional y Administrativo. Constituye el espacio democrático por naturaleza en cuanto allí se discuten y analizan los problemas del Municipio y se imparten las orientaciones políticas, administrativas y económicas para atender las necesidades básicas de la población. En el Plan Estratégico Corporativo se definen los objetivos estratégicos que orientan la gestión del Concejo:

- Promover y permitir un mayor acercamiento de los administrados al Concejo Municipal, en aras de una participación activa en las decisiones que permiten el desarrollo Municipal, y en el mismo sentido acercar la corporación a la comunidad identificando necesidades puntuales y creando estrategias para las problemáticas que exigen soluciones verdaderas, efectivas y oportunas.
- Promover una gestión pública responsable a través del control político oportuno y eficaz de las Entidades descentralizadas para evaluar la gestión de la Administración Pública Municipal y el Cumplimiento de sus entidades frente al plan de desarrollo para la vigencia actual
- Promover la participación ciudadana, en especial de los jóvenes y de todos los sectores en las decisiones políticas de la comunidad
- Brindar a la comunidad información general sobre proyectos, acuerdos, citaciones, procesos políticos del Municipio, documentos públicos, dando cumplimiento a las normas vigentes en la materia y ejecutando acciones que garanticen la actualización de la información acerca de los trámites y servicios que presta la Administración Municipal a la comunidad y a los diferentes actores del desarrollo local; a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales de la Corporación.
- Velar porque las iniciativas del Gobierno Municipal obedezcan a las necesidades de la comunidad santarrosana.
- Actualizar y mejorar el funcionamiento la página web y las redes sociales de la corporación para que la ciudadanía pueda visitar la página y encontrar información veraz y actual de las actividades que desarrolla el Concejo Municipal.
- Fortalecer el área jurídica, para lo cual se plantea contar con asesoría jurídica de un profesional con experiencia en temas de la gestión pública, que acompañe al Honorable Concejo Municipal y brinde seguridad jurídica en todas las actuaciones de la corporación y mantenga actualizada la información en cuanto a leyes, jurisprudencia y demás preceptos normativos aplicables a la corporación.
- Ofrecer al personal de la corporación y a los Honorables Concejales mecanismos que permitan mantener su nivel de competencias elevado, con la constante capacitación en temas de interés general, Régimen Municipal y legislación colombina.
- Optimizar las competencias de los Servidores Públicos que coadyuvan en el cumplimiento de la misión institucional, logrando su idoneidad, efectividad, eficiencia y eficacia en el desarrollo de las funciones encomendadas. Buscando la formación de los Concejales, abiertos a la veeduría pública y buscando el mejoramiento en infraestructura, tecnología y del talento humano y finalmente mejorar la difusión de las acciones del Concejo Municipal.

- Continuar con la implementación de la Ley General de Archivo, con el fin de aplicar las tablas de retención y valoración documental, gestionar la protección de documentos y en general el manejo del archivo documental, digital y físico del Concejo Municipal. La circular 01 del 19 de mayo de 1998, donde insta a los Alcaldes y Concejales Municipales para la creación y desarrollo del Archivo General del Municipio donde textualmente solicita:

  "*teniendo en cuenta la Constitución Nacional, la Ley 4 de 1913, la Ley 200 de 1995 y la Ley 190 del mismo año es obligación de los municipios establecer el Archivo Municipal que sirva de fuente de información para la administración local y facilite la participación ciudadana en los asuntos públicos, mediante la consulta de los documentos que lo integran; de una parte y de otra, para conservar el patrimonio documental como parte fundamental del patrimonio cultural del país".*

2.4. PRINCIPIOS CORPORATIVOS

- **CELERIDAD:** Agilidad en el trámite y la gestión administrativa, en el cumplimiento de las tareas a cargo de los corporados, funcionarios y contratistas, para lograr que alcancen sus cometidos básicos con prontitud, asegurando que el efecto de su gestión se proyecte oportunamente en la atención de las necesidades de la comunidad.

- **ECONOMÍA Y BUEN GOBIERNO:** Se maximizan los resultados o beneficios sociales con la menor cantidad de recursos y en el menor tiempo posible.

- **EFICACIA:** Es valor de primera importancia el logro de los objetivos de la corporación, para trazar pautas de orientación a la buena marcha del municipio, definiendo al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia, implementando sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos.

- **EFICIENCIA:** Se optimiza el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definiendo una organización administrativa racional, que permita cumplir las funciones y servicios a su cargo, que produzcan un buen efecto social, político y administrativo.

- **EQUIDAD:** Tratamos de manera equitativa a todos los compañeros de trabajo, distribuyendo las responsabilidades de todos los servidores y funcionarios de la corporación, obrando de manera justa en las decisiones del Concejo Municipal, teniendo en cuenta las necesidades del personal, realizando capacitaciones a los mismos teniendo en cuenta sus destrezas, habilidades y requerimientos necesarios para el buen cumplimiento de sus funciones.

- **IGUALDAD:** Reconocemos, actuamos y tratamos conforme a la regla de la no discriminación, es decir, le damos un trato de igualdad a toda la comunidad. Los servidores y funcionarios públicos del Concejo Municipal promueven la igualdad e imparcialidad en las acciones a desarrollar.

- **IMPARCIALIDAD:** Las actuaciones de las autoridades y en general, de los servidores públicos del Concejo Municipal se rigen por la Constitución y la Ley, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas sin ninguna discriminación de género o raza, ideologías políticas, condición sociocultural, entre otros elementos.

- **ORALIDAD:** Las actuaciones de los servidores públicos del Concejo Municipal se rigen por la Ley y la ética propias del ejercicio de la Función Pública.
- **PUBLICACIÓN Y TRANSPARENCIA:** Los proyectos, decisiones y actos que se llevan a cabo en el Concejo Municipal, son públicos y es obligación del mismo facilitar el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización, de conformidad de la Ley.

2.5. VALORES CORPORATIVOS

- **RESPETO:** Tener una relación amable y honesta entre los compañeros y la comunidad en general, escuchando atentamente las sugerencias de la ciudadanía, lo cual nos lleva a tener un buen cumplimiento de los deberes que nos han sido encomendados.
- **RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA:** Es el reconocimiento a la primicia del hombre sobre cualquier otra consideración, que busca un fin en sí mismo, exigiendo un comportamiento ético para cada una de las actuaciones frente al tratamiento que se debe dar a los compañeros y demás personas para no perjudicar sus derechos y libertades. Establecido en los Artículos 1º y 95° numeral 2 de la Constitución Política de Colombia.
- **HONESTIDAD:** Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia, rectitud y siempre favoreciendo el interés general.
- **RESPONSABILIDAD:** Cumplir con las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley y de las respectivas autoridades municipales. Las actuaciones no podrán conducir a la desviación o abuso de poder, así como también asumir las responsabilidades que se requieran, ya sea como individuo u organización
- **SOLIDARIDAD:** Actuar en unión, sintiendo como propias las causas, intereses y responsabilidades de otros, de manera desinteresada y oportuna, expresando un alto grado de integración, estabilidad interna y adhesión ilimitada.
- **TEMPLANZA:** Desarrollar nuestras funciones con sobriedad, usando prerrogativas inherentes a nuestro cargo. Así mismo evitar cualquier ostentación que pueda poner en duda nuestra honestidad para el cumplimiento de los deberes a nuestro cargo.
- **TOLERANCIA:** Respetar el pensamiento y acciones de terceros cuando resultan opuestos o distintos a los propios, siempre que no atente contra los Derechos de las personas. Es el punto central para construir un margen de convivencia y armonía al interior de la corporación.
- **COMPROMISO:** Somos conscientes de la importancia de nuestro rol como servidores públicos y estamos en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que nos relacionamos en nuestras labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **DILIGENCIA:** cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la

mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

- **JUSTICIA:** actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **TRANSPARENCIA:** mis actuaciones están disponibles para ser evaluadas en el desarrollo de mis funciones. Soy coherente entre lo que pienso, lo que digo y lo que hago.
- **CONFIANZA:** genero seguridad en mis actuaciones en el marco legal.

2.5.1. COMO VIVIMOS LOS VALORES

A continuación, se orienta la vivencia de cada uno de los valores definidos, de tal manera que el servidor público y contratista los comprenda, interiorice y aplique en su actuar diario.

Honestidad. Que hago: • Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos. • Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda. • Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello. • Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre. • Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten, relacionadas con mi cargo o labor.

Que no hago: • No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones. • No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones. • No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros). • No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

Respeto. Que hago: • Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre. • Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro. • Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten, relacionadas con mi cargo o labor.

Que no hago: • No actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente en ninguna circunstancia. • Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios. • No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos o contratistas.

Compromiso. Que hago: • Asumo mi papel como servidor público o contratista, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido. • Siempre estoy dispuesto a ponerme en la

posición o necesidad de las otras personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio, labor y compromiso contractual. • Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público. • Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo. • Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

Que no hago: • Nunca trabajo o desarrollo mi objeto contractual con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas. • No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor o el desarrollo de mi objeto contractual es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo. • No asumo que mi trabajo o el desarrollo de mi objeto contractual es irrelevante para la sociedad. • Jamás ignoro a un ciudadano, sus inquietudes o requerimientos.

Diligencia. Que hago: • Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia. • Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro. • Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias. • Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

Que no hago: • No malgasto ningún recurso público. • No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día. • No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos, servidores públicos y contratistas. • No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

Justicia. Que hago: • Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras. • Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones. • Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

Que no hago: • No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas. • No favorezco el punto de vista de un grupo de valor sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación. • Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública. • No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

Responsabilidad. Qué hago: • Asumo mis tareas de manera oportuna para generar valor a los procesos. • Desarrollo las actividades programadas, en el horario establecido. • Uso los recursos asignados de manera eficiente y adecuada.

Qué no hago: • No eludo mis compromisos y tareas asignadas. • No me considero indispensable en la Corporación. • No entrego mis tareas de forma inoportuna, incompleta y sin cumplimiento de atributos de calidad.

Transparencia. Qué hago: • Actúo en el marco de la ley. • Denuncio las actuaciones indebidas cuando tengo conocimiento de ellas. • Mi conducta se rige por los principios de la función pública.

Qué no hago: • No oculto información. • No favorezco intereses personales. • No cambio mi comportamiento dependiendo de las circunstancias.

Confianza. Qué hago: • Cumplo los atributos y requisitos en el desarrollo de mi proceso. • Aseguro la integridad, disponibilidad y confidencialidad en el manejo de la información. • Aseguro la disponibilidad de los recursos para el logro de los objetivos.

Qué no hago: • No publico información falsa en el alcance de mis funciones. • No utilizo fuentes no confiables. • No difundo información no confiable o sin verificar.

2.6. GRUPOS DE VALOR Y COMPROMISOS

GRUPOS DE VALOR	COMPROMISOS
COMUNIDAD	**Agregar valor al Municipio**
FUNCIONARIOS	**Valorar y retribuir su conocimiento e ideas con el fin de contribuir a su crecimiento**
PROVEEDORES -CONTRATISTAS	**Lograr acuerdos favorables que contribuyan a la optimización de los recursos**
ESTADO	**Cumplir con las normas legales y con las exigencias específicas de los Entes de Control**

NUESTRA COMUNIDAD: El Concejo Municipal reconoce la importancia de su comunidad y por tal razón propende por la transparencia en sus operaciones y proyectos, establece sistemas y mecanismos efectivos para llevar a cabo un adecuado, oportuno y confiable control de su gestión.

NUESTROS FUNCIONARIOS: El actor central de la gestión pública es el talento humano, razón por la cual, el Concejo Municipal crea espacios y oportunidades para contribuir al desarrollo integral de sus funcionarios en aspectos humano, laboral y social que le posibiliten un mejor nivel de calidad de vida y contar así con un talento humano calificado y comprometido con la gestión pública buscando el desarrollo integral compartido: funcionario – Comunidad.

NUESTROS PROVEEDORES: En el desarrollo de nuestras relaciones con los proveedores el Concejo Municipal establece, a través de su política de negociación de bienes y servicios, la búsqueda permanente del mejor acuerdo negociado, el cual se basa en el análisis de condiciones técnicas, comerciales, jurídicas y de valor agregado, cuando sea pertinente, priorizando siempre aquellos factores definidos como esenciales en la adquisición.

EL ESTADO: El Concejo Municipal enmarca sus actuaciones en la Constitución Política de Colombia, en la Legislación vigente, así como en la regulación específica. En este sentido, la Corporación está comprometida para mantener relaciones honestas, constructivas e idóneas con las autoridades responsables para racionalizar y optimizar los recursos para el cumplimiento de la gestión pública.

3. RUTA DE IMPLEMENTACIÓN

Conforme a las estrategias definidas por la Mesa Directiva y el proceso comunicacional de la corporación, se definen las siguientes actividades conducentes al entendimiento y la apropiación de los principios y valores del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
SOCIALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO.	MESA DIRECTIVA
DIAGNOSTICAR EL NIVEL DE COMPROMISO DE PRINCIPIOS Y VALORES EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS A PARTIR DE DINÁMICAS, TALLERES, ETC.	MESA DIRECTIVA
DEFINIR ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO.	MESA DIRECTIVA
IMPLEMENTAR EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO, CONSIDERANDO LA VIVENCIA DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES (MEDIANTE ACTIVIDADES GRUPALES, CHARLAS, JORNADAS DE CONVIVENCIAS)	MESA DIRECTIVA
EVALUAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO.	MESA DIRECTIVA
TOMAR ACCIONES PARA MEJORAR LA EFICACIA EN LA IMPLEMENTACIÓN CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO.	MESA DIRECTIVA

4. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA CORPORACIÓN

El Concejo de Santa Rosa de Osos, Antioquia, considerando los principios institucionales y valores corporativos, así como las normas constitucionales, la orientación estratégica y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), define las siguientes políticas de buen gobierno, como directrices que orientan la gestión de la Corporación, como la ejecución de las actividades de los empleados, funcionarios, contratistas, practicantes y empresas contratistas.

La Mesa Directiva se compromete a difundir e implementar las políticas de buen gobierno con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión y los objetivos definidos en el Plan Estratégico Corporativo, y al logro de la visión propuesta para la Corporación.

Los servidores públicos y contratistas se comprometen a implementar las políticas de buen gobierno en el desarrollo de sus funciones y su objeto contractual, así como en el marco del Plan de Acción del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia.

4.1. POLÍTICA DE INTEGRIDAD

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, en el marco de la política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), se compromete a:

- Promover un comportamiento íntegro en sus servidores públicos y contratistas, y controlar las conductas de corrupción que afectan el cumplimiento de los objetivos corporativos.

- Gestionar la Corporación bajo los preceptos de integridad y transparencia.

- Administrar eficientemente los recursos públicos y rendir cuentas a sus grupos de valor.

- Gestionar la información producida en la Corporación bajo los atributos de integridad, confidencialidad y disponibilidad.

- Colaborar con los respectivos entes de control.

4.2. POLÍTICA PARA LA GESTIÓN CON ÉTICA

Para lograr una gestión ética en la Corporación, todos los servidores públicos y contratistas deben adoptar estilos de trabajo que propendan por un uso responsable y transparente de los recursos, y la prestación de un servicio eficaz a favor de la sociedad, donde se promueva el bien común y no particular.

Considerando lo anterior, el Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, adopta el presente Código de Integridad y Buen Gobierno, con el ideal de desarrollar su objeto misional en el marco de una cultura incluyente y de buenas prácticas de gestión.

4.3. POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, desarrollo de competencias, promoción, y evaluación del desempeño. Para el efecto, se considera la normatividad legal aplicable.

Para la contratación de personal de apoyo a la gestión, se verifica la idoneidad de la persona para cumplir con el objeto contractual y la experiencia laboral previa.

4.4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, en el marco de la normatividad legal vigente promueve la protección de la Salud y la Seguridad de su capital humano. Por lo anterior, gestiona continuamente la identificación, gestión, evaluación y control de los riesgos presentes en el ambiente laboral a través de estrategias derivadas de los programas establecidos e implementados por la Administración Municipal, con el fin de promover ambientes de trabajo seguros y saludables a través de la asignación de recursos de físicos, tecnológicos y humanos necesarios. De igual forma, establece como compromiso de todos, el de proteger y velar por la adopción de la cultura de autocuidado, la participación en las diferentes actividades desarrolladas con el fin de promover y fomentar la adopción de

hábitos, estilos de vida y trabajo saludables, contribuyendo con la mejora de la calidad de vida de la comunidad del Concejo Municipal y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, evitando la ocurrencia de accidentes de trabajo y la generación de enfermedades laborales.

4.5. POLÍTICA DE COMUNICACIONES

- El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y a orientarlas hacia el fortalecimiento de la Entidad.

- se compromete a guardar la confidencialidad de la información privilegiada para que se asegure que la información que es reserva de la entidad no sea publicada o conocida por terceros.

- Se compromete a establecer una comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptan mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptan los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

- La Secretaria General de la corporación y los demás Corporados se comprometen a la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizados los medios y canales de comunicación, con la más completa información sobre procesos y resultados de la contratación, planeación estratégica, cumplimiento de metas y objetivos, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la corporación presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos y funcionamiento general de la entidad, entre otros.

- Se compromete a darle cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014

4.6. POLÍTICA DE LA CALIDAD

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, se compromete a estudiar los Proyectos de Acuerdo Municipales, ejercer Control Político, a fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, las competencias de los servidores y funcionarios de la corporación generando compromiso y cultura de mejoramiento, por lo cual se exige implementar el Sistema de Gestión de Calidad; con el fin de lograr el desarrollo integral y equitativo, a través de la aplicación de los principios rectores de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, celeridad, imparcialidad, responsabilidad, publicación y transparencia, economía y buen gobierno.

4.7. POLÍTICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, de acuerdo al Plan anticorrupción y Atención al Ciudadano se compromete a:

- Propender condiciones de igualdad, oportunidad y calidad en los escenarios de relacionamiento de los ciudadanos con la Corporación: los mecanismos de participación ciudadana, la consulta de información producida en la Corporación y la gestión de PQRSD.

- Fortalecer los procesos internos de la Corporación con el propósito de responder de manera eficaz a los requerimientos de los ciudadanos o grupos de valor.

- Promover la apropiación de la Política de Servicio al Ciudadano en los servidores públicos y contratistas de la Corporación.

4.7. POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Se considera c*onflicto de interés* cualquier situación en la que una persona enfrenta sus intereses particulares con los intereses institucionales y los fines esenciales del Estado.
Las relaciones entre los servidores públicos, el Secretario General, su equipo de trabajo, y la ciudadanía en general se rigen por criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto, atendiendo primordialmente los intereses generales y no los individuales.

Es deber de la Mesa Directiva de la corporación, prevenir los conflictos de interés, invitando a los servidores públicos a que se declaren impedidos de participar en procesos, proyectos o programas en los que podrían tener intereses individuales contrarios a los de la Corporación.

Las causales para que un servidor público se declare impedido o sea recusado frente a la actuación administrativa de la que es responsable, se encuentran definidas en el CPACA (Ley 1437 de 2011), así como el trámite a seguir en cada caso.

La Corporación se compromete a dar a conocer a sus empleados públicos las disposiciones sobre los delitos contra la administración pública.

La Corporación se compromete a generar, publicar en los medios con los que cuenta la Entidad y mantener actualizado el registro de intereses privados, donde los Corporados están en la obligación de declarar la información relacionada con sus actividades económicas privadas.

4.8. POLÍTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, se compromete a adoptar mecanismos para la prevención, administración y resolución de controversias con el fin de promover la transparencia, la relación con los grupos de valor y la protección de los recursos públicos en la Corporación.

Cuando un ciudadano o los grupos de valor consideren que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse ala Secretaria General y/o mesa directiva de la Corporación quien le da trámite y tratamiento según lo establecido en cuanto a la Atención de Quejas y Reclamos.

La Mesa Directiva se encarga de definir el procedimiento con el cual se resuelven los conflictos que surjan del incumplimiento del Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se atiende las normas constitucionales, legales y reglamentarias

establecidas, los principios éticos asumidos por la corporación y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

4.9. POLÍTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley 1474 de 2011 y su mapa de riesgos, se compromete a:

- Analizar el contexto interno y externo de la Corporación.
- Identificar y gestionar los riesgos de corrupción considerando los lineamientos del mapa de riesgos de la Corporación
- Realizar evaluación y seguimiento periódico de los riesgos de corrupción.
- Promover la transparencia, responsabilidad e integridad en la gestión de los recursos.

5. GESTIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

5.1. RESPONSABILIDADES

El Concejo de Santa Rosa de Osos, Antioquia, define las siguientes responsabilidades conforme a sus dependencias y a sus instancias de análisis y decisión:

SECRETARÍA GENERAL Y MESA DIRECTIVA

- Expedición del acto administrativo que adopta las políticas de gestión de la Corporación.

- Validación del documento Código de Integridad y Buen Gobierno, así como su implementación y seguimiento.

- Realizar los ajustes pertinentes al Código de Integridad y Buen Gobierno, definir la ruta de implementación y realiza seguimiento periódico al cumplimiento de las actividades definidas.

- Publicar el Código, apoyar la socialización del mismo y divulgar las actividades de implementación.

Nota: Los servidores públicos y contratistas del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos asumen la responsabilidad de apoyar la implementación del Código de Integridad y Buen Gobierno, así como de adoptar los valores, principios y políticas allí definidas.

5.2. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN

Considerando los parámetros definidos para la implementación del Código de Integridad y Buen Gobierno, se define la medición a partir del cumplimiento de las actividades planeadas.

5.3. SEGUIMIENTO

La Mesa Directiva trimestralmente realizará el seguimiento, verificando el cumplimiento de las actividades planteadas y proponiendo planes de mejora si da lugar a ello o tomando las medidas pertinentes para cumplir con el CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO, de la corporación.

5.4. DIVULGACIÓN

La Secretaría General y la Mesa Directiva de la Corporación, definen las estrategias para la publicación del Código, así como para la divulgación de las actividades de socialización e implementación del mismo, a través de los canales de comunicación de la Corporación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAIME ALBERTO MESA RESTREPO
Presidente Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos

GUSTAVO ALONSO HINCAPIE JARAMILLO
Vicepresidente primero

ORLEY ENRIQUE ROJAS MIRA
Vicepresidente segundo

PAULINA RODRÍGUEZ ARBOLEDA
Secretaria General

Elaboró: FANNY AIDÉ RENDÓN HERNÁNDEZ
Asesora Jurídica Concejo Municipal

Revisó: PAULINA RODRÍGUEZ ARBOLEDA
Secretaria General Concejo Municipal

Aprobó: JAIME ALBERTO MESA RESTREPO
Presidente Concejo Municipal